

Constancia secretarial

Señora Juez: Le informo que se recibió el 26 de enero de 2022 a las 11:42 a.m., en la bandeja de entrada del correo electrónico institucional, las actuaciones surtidas del expediente en segunda instancia, donde se resolvió el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante mediante providencia del 12 de noviembre de 2021 en donde se dispuso confirmar la sentencia proferida por este Juzgado el 22 de septiembre de 2021 y no se condenó en costas (cuaderno No. 001 consecutivo 59 del proceso laboral ordinario de primera instancia y cuaderno No. 002 de segunda instancia - expediente digital). A Despacho.

Andes, 30 de marzo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Treinta de marzo de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2020 00036 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	RODRIGO ARCANGEL SOTO AVENDAÑO
Demandado	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA
Asunto	OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE LO RESUELTO POR EL SUPERIOR

Obedézcase y cúmplase lo ordenado por el Superior en la providencia del 12 de noviembre de 2021, mediante la cual se resolvió el recurso de apelación formulado por la apoderada de la parte demandante, diligencias en la que se dispuso confirmar la sentencia de primera instancia que profirió este Despacho el 22 de septiembre de 2021 (cuaderno No. 001 consecutivos 53 y 59 y cuaderno No. 002 consecutivo 4. del expediente digital). LIQUÍDENSE por Secretaría las costas del proceso.

NOTIFIQUESE

MARLENE VASQUEZ CARDENAS
JUEZ

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 52 de 2022 En el micrositio de
la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria

Firmado Por:

Marlene Vasquez Cardenas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 001

Andes - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

0d153542eaacbfa39c41fa5c66f46b3cb8ec1552ca3fec0af84c98e8ba759c5
9

Documento generado en 30/03/2022 11:42:35 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente
URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>